

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2016-8713 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de agosto de 2016 se aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2016, las bases de ejecución y la plantilla de personal; documentos que se han sometido al trámite de información pública durante el plazo de quince días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, como consecuencia de lo cual se produce de forma automática su aprobación definitiva por aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según establece el apartado 3 del citado artículo, se publica el resumen por capítulos y la plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal: 305.255,24 euros.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 522.634,12 euros.

Capítulo 3: Gastos financieros: 560,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 199.164,68 euros.

Capítulo 5: Fondo de Contingencias.

Capítulo 6: Inversiones reales: 97.462,50 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Capítulo 8: Activos financieros.

Capítulo 9: Pasivos financieros.

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS: 1.125.076,54 euros.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos directos: 335.291,87 euros.

Capítulo 2: Impuestos indirectos.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos: 113.700,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes. 602.479,50 euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 13.642,67 euros.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7: Transferencias de capital: 59.962,50 euros.

Capítulo 8: Activos financieros.

Capítulo 9: Pasivos financieros.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 1.125.076,54 euros.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 194

Plantilla de Personal:

A) Funcionario de Carrera.

1.- Con habilitación de carácter estatal

— Secretaria-Intervención: A1/A2, una plaza.

2.- Escala de la Administración General:

— Subescala Administrativa: C1, una plaza.

3.- Escala de la Administración Especial:

— Subescala Subalterna: Alguacil Agrup., una plaza.

B) Personal Laboral Fijo.

— Peón de Cometidos Múltiples, una plaza.

C) Personal Laboral Temporal.

— Auxiliar Administrativo, una plaza.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Arenas de Iguña, 28 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2016/8713

CVE-2016-8713